

LEY DE SEGURIDAD PARA PASAJEROS NIÑOS

Proteja a su hijo, es la ley!

E N C A L I F O R N I A

4 PASOS PARA LOS NIÑOS

<h1>1</h1> <p>BEBES</p>		<p>asientos de seguridad mirando hacia atrás en el asiento de atrás desde el nacimiento hasta por lo menos un año de edad y por lo menos 20 libras.</p>	
<h1>2</h1> <p>NIÑOS PEQUEÑOS</p>		<p>asientos de seguridad mirando hacia adelante en el asiento de atrás desde un año y 20 libras hasta los cuatro años y 40 libras.</p>	
<h1>3</h1> <p>EDAD PRE-ESCOLAR</p>		<p>asientos de elevado ("Booster seat") en el asiento de atrás para los niños que pesen más de 40 libras hasta por lo menos seis años de edad o 60 libras.</p>	
<h1>4</h1> <p>NIÑOS</p>		<p>cinturones de seguridad para niños que tengan por lo menos seis años de edad o que pesen por lo menos 60 libras.*</p>	

Empezando el 1º de Enero del 2005, cambios a la Ley de Seguridad los Niños Pasajeros de California (Código Vehicular 27360 y 27360.5) requieren que se multen a los padres o tutores de todo niño que no esté debidamente abrochado en el asiento de atrás a menos que el niño tenga 6 años de edad o mayor o que pese 60 libras o más.

Excepciones:

- Su vehiculo no tiene asientos en la parte de atrás.
- Los asientos de atrás son de acceso lateral.
- El sistema de restricción para los niños no se puede instalar correctamente en el asiento de atrás.
- Todos los asientos en la parte de atrás están ocupados por niños menores de 12 años de edad.
- Razones médicas (escritas por el pediatra) requieren que el niño no esté asegurado en el asiento de atrás.

Un niño **NO** puede viajar en el asiento de adelante con una bolsa de aire para pasajeros activa, si:

- Es menor de un año de edad.
- Pesa menos de 20 libras.
- Está sentado en un sistema para asegurar a los niños que ven hacia atrás.

Los niños que pesan por lo menos 60 libras o que tengan por lo menos seis años de edad, pero son menores de 16 años edad, deben estar asegurados apropiadamente en un sistema de restricción. (El Código Vehicular sección 27315, requiere que todos aquellos de 16 años de edad o mayores ya sea conductor o pasajero, deben estar asegurados apropiadamente por un cinturón de seguridad).

Si viola la Ley de Seguridad para Niños Pasajeros de California lo pueden multar.

1er delito: Multa de \$100. La corte puede desistir o reducir la multa, pero si reducen la multa lo tendrán que remitir a un programa
2º delito: Multa de \$250. Las mismas condiciones que el primer delito y las primas del seguro de su carro pueden aumentar.
 Para obtener más información acerca de los sistemas de restricción para los niños pasajeros, llame a Safely on the Move al: 866-700-7686 o a SafetyBeltSafe U.S.A. al: 800-747-SANO (español) o al: 800-745-SAFE (inglés) o a su departamento de salud local al _____.

Para seguir la mejor práctica la NHTSA recomienda que los niños utilicen los asientos elevados ("Booster Seats") hasta que tengan por lo menos 8 años de edad, a menos que midan 4'9" de estatura. Todos los niños de 12 años de edad o menores deberán sentarse en el asiento trasero. Para obtener más información acerca de la Seguridad de los Niños Pasajeros, visite el sitio de internet del departamento de salud de el estado www.dhs.ca.gov/epic/cps.

Todos los centros autorizados de cuidado para los niños deben fijar copia s de este aviso (o un aviso con exactamente la misma información) en la entrada de su establecimiento. Esta es una condición de licenciatura bajo la Sección 1596.95(g) del Código de Salud y Seguridad.